



Ayuntamiento de Vallanca

MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

En el salón de de Sesiones del Ayuntamiento de Vallanca, a las doce y media horas del día 25 de julio de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ruth Sánchez Ferriz y como asistentes El concejal Raúl Bonacho Adalid, la Sra. Leonor Monleon Monleon, la Sra. Josefa Ferriz Collado, la Sra. Paquita Llop Suñé, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentarios.

Esta presente D. Vicente Ignacio Pérez Herrero, Secretario-Interventor de Administración Local, adscrito al Servicio de Asistencia de la Excma. Diputación de Valencia, para levantar Acta de la Sesión, y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto de Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la Sesión anterior de fecha 5 de abril de 2017, y hallada conforme en todos sus puntos, se aprueba por unanimidad de la Corporación.

2º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO (ART. 91.4 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN)

Los reunidos resultando que ha finalizado el plazo de exposición de la Cuenta General sin que hayan producido alegaciones, y a los efectos de la tramitación de su expediente acuerdan por unanimidad tratar el mismo.

2.1.- CUENTA GENERAL 2016.

Vista la cuenta general del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de La Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Vallanca en sesión celebrada 26 de abril de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.

Visto que mediante anuncio publicado en el boletín Oficial de la Provincia de



Ayuntamiento de Vallanca

Valencia de fecha 8 de mayo de 2017 la Cuenta General 2016, juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Advertidos de que el secretario-interventor que actúa no ha fiscalizado dicha cuenta no la ha formado, ni la informado, tampoco aparecía consolidado ni unido el movimiento económico de la empresa 100% municipal de distribución eléctrica, cuyos datos se han recibido, durante esta semana, sin firma autorizada.

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente; **ACUERDO:**

PRIMERO. Informar favorablemente expediente de la cuenta General de 2016.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Teniendo presente el hecho de que el día 8 de julio de 2017 queda vacante el cargo de Juez de paz Sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101,1 de la Ley orgánica 6/1985 de 1 de julio, del poder Judicial y artículo 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz,

Siendo expuesto el Bando en el tablón de anuncios del Juzgado desde el día 2 de mayo de 2017 (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz).

Atendiendo que el n.º 82 del Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de fecha 2 de mayo de 2017, se publicó el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Vallanca, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz Sustituto (art. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de paz), por escrito dirigido a las alcaldía, según acredita el certificado de secretaria.

Asiste quorum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos que presentaron solicitud a la plaza son:

Laura López Llorente

Los candidatos declaran que sus escritos que no concurren en ellos causan alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Vallanca

5 votos a favor de Laura López Llorente.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, art 4 y art 6 del Reglamento 3/1955, de 7 de junio de los Jueces de Paz,

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Nombrar a D^a Laura López Llorente, con DNI 44420603-J, con domicilio en Vallanca, como Sustituto de Juez de Paz.

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo al Juez Decano, que lo elevara ala Sala del Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz).

4º.- CALENDARIO LABORAL 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37,2 de IReal Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º) proponer las dos festividades locales que con carácter retributivo y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse el próximo año 2018:

- 17 DE Enero (Fiesta San Anton)
- 16 de Agosto (Fiesta San Roque)

2º) Comunicar el presente acuerdo al servicio territorial de trabajo, económica social y emprendimiento de la Conselleria de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo.

5º.- APROBACIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL.

Visto lo dispuesto en el art. 3 del decreto 15/2016 de 19 de febrero del Consell de regulación de los parajes municipales de la Comunitat Valenciana publicado en el DOGV N.º 7725 de 22/02/2016, este ayuntamiento tiene la intención de solicitar la declaración del paraje UMBRIA DE LA HUERTA como PARAJE NATURAL MUNICIPAL, para lo cual se ha redactado la oportuna memoria justificativa, a la vista de la misma y a tal fin el Pleno por unanimidad

CONSIDERANDO los principales valores que posee este territorio para su declaración como Paraje Natural Municipal son:

- Ámbito totalmente incluido en dos espacios protegidos de la Red Natura 2000



Ayuntamiento de Vallanca

como son el LIC Ríos del Rincón de Ademuz, el LIC Arroyo Cerezo y la ZEPA Hontanar - La Ferriza.

Gran parte de la vegetación existente conforma los hábitats naturales de interés comunitario e incluidos en la Directiva 92/43/CEE, estando representados un total de hasta 3 hábitats, de los cuales uno de ellos tiene la categoría de prioritario: 9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos.

- Presencia de árboles monumentales y arboledas de carácter singular como es el caso de la Sabina del Plano y los pinares de pino laricio.

- Según el Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas de Fauna, en el ámbito del espacio natural está presente una especie con la categoría de "En peligro de Extinción" (*Cinclus cinclus*), hasta 7 con la categoría de "Vulnerable" (*Chersophilus duponti*, *Ceriagrion tenellum*, *Pleurodeles waltl*, *Lutra lutra*, *Rhinolophus hipposideros*, *Aquila fasciata* y *Neophron percnopterus*) y hasta 15 especies incluidas en el Anexo II con la consideración de "Protegidas".

- La presencia de paisajes de gran belleza con zonas de imponentes cortados y un bosque de ribera bien desarrollado en ambas orillas del Río Bohigues, junto con los cultivos de Nogal, hacen que éste sea uno de los principales atractivos del Paraje.

- Presencia de senderos homologados y unas infraestructuras de uso público que, pese a necesitar de labores de mantenimiento, suponen una oferta de gran variedad y calidad para conformar la futura oferta de servicios para turismo de naturaleza que se espera atraer mediante la declaración del ENP

ACUERDA:

1) Aprobar la Memoria Justificativa denominada "Declaración Paraje Natural Municipal Umbría de la huerta" redacta por ASTERDER INGENIEROS S.L., Asistencia Técnica contratada por la Diputación de Valencia.

2) Solicitar expresamente, por medio del presente acuerdo, la declaración del paraje natural municipal de la UMBRÍA DE LA HUERTA.

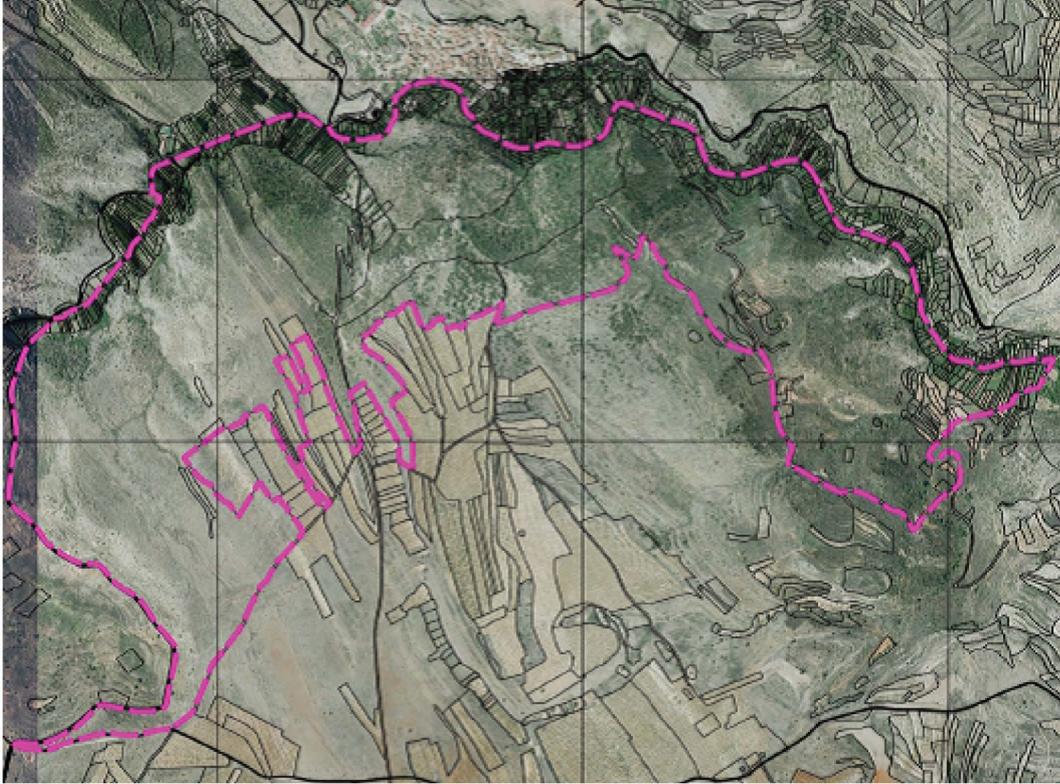
3) El Pleno manifiesta la intención expresa de gestionar el espacio natural protegido conforme a lo especificado al respecto en la ley 11/1994 y en el decreto 15/2016 de 19 de febrero del Consell.

4) La denominación del espacio será: PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA UMBRÍA DE LA HUERTA.

5) El paraje ocupará una extensión de: 211,87 ha, la memoria justificativa contiene planos con la delimitación del paraje.



Ayuntamiento de Vallanca



6º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, REGULACIÓN Y TENENCIA.

Considerando el interés que supone para el municipio la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y animales de compañía.

Visto el informe de secretaría, de fecha 19 de abril de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza.

Visto el proyecto de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos elaborado por los servicios municipales de secretaría, solicitado por providencia de alcaldía, de fecha 19 de abril de 2017, y recibido en este ayuntamiento en fecha 19 de abril de 2017.

El pleno del ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, ACUERDA:



Ayuntamiento de Vallanca

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, en los términos en los que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el boletín oficial de la provincia de Valencia y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el asunto”.

7º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA TASA POR SERVICIO ALCANTARILLADO.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2017, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Modificación tasa por servicios de Alcantarillado, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Vallanca, previa deliberación y por mayoría [\[1\]](#) absoluta del número legal de miembros de la Corporación, advertidos todos ellos de que la firma manual en documento escaneado por parte del técnico, es impropcedente y que la auténtica deberá ser firma digital, lo que se subsanará.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Modificación tasa por servicios de Alcantarillado, *con la redacción que a continuación se recoge:*

Art. 5,2. Tarifas serán la siguientes:

- *Por vivienda o finca, o local no destinado exclusivamente a vivienda 12,00€ al años.*
- *Por enganche a la red de alcantarillado 31,50€.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados [\[3\]](#) podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que



Ayuntamiento de Vallanca

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a ALCALDESA para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

8º.- MODIFICACIÓN TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2017, el estudio técnico-económico *del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos*, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Vallanca, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, , advertidos todos ellos de que la firma manual en documento escaneado por parte del técnico, es improcedente y que la auténtica deberá ser firma digital, lo que se subsanará.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable y tasa por el servicio de alcantarillado *con la redacción que a continuación se recoge:*

“Art. 6º Cuotas Tributarias:

1º.- La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2º.- Las tarifas serán las siguientes.

Tarifa 1.- Abastecimiento de agua.

- Para cada vivienda familiar, al año: 62,00 €
- Por industrias y comercios: 165,00 €
- Enganche a la red de agua potable. 172,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados[3] podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ayuntamiento de Vallanca

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

9.- CONCURSO DE GRAFFITI.

Con el objetivo de fomentar los buenos hábitos, concienciar sobre las pintadas indebidas y sobre todo fomentar la expresión artística de los jóvenes, el Ayuntamiento de Vallanca promueve un concurso GRAFFITI, se acuerda convocar un concurso para la realización de los bocetos, que servirán para la decoración de las fachadas interiores de la nave de las antiguas escuelas Jaime I El Conquistador.

Los reunidos por unanimidad acuerdan facultar a la Alcaldía, tanto como en derecho proceda, para aprobar las Bases del concurso y nombrar el jurado que fallará el premio, que consistirá en la materialización de los bocetos que procedan en las paredes interiores de la nave de las antiguas escuelas Jaime I El Conquistador, con los materiales a cargo del Ayuntamiento.

10.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/17 “FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”.

Vista la existencia de gatos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar altas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, por la alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante altas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que, con fecha 20 de julio de 2017, se emitió memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de secretaría sobre Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, en la modalidad de modificación de créditos 6/2017 Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
153 609	Instalación de barandillas y protecciones accesibilidad casco urbano		6.363,00
459 619	Mejora acceso a varias fuentes municipales		6.363,00
			12.726,00



Ayuntamiento de Vallanca

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos estructurales, en los siguientes términos:

Nuevos ingresos previstos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
450 01	GVA. Fondo de Cooperación municipal de la CCVV		6.363,00
461 04	DPV. Fondo de Cooperación municipal de la CCVV		6.363,00
			12.726,00

SEGUNDO. Declarar el presente acuerdo inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que se pudieran producir.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11.- MOCIONES:

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2017 MEDIANTE EL CUAL QUEDA SUSPENDIDO EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLURILINGÜISMO EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Que presenta Dña. Ruth Sánchez Ferriz Alcaldesa-Portavoz del Grupo Municipal Popular en Vallanca en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate, resulta aprobado por unanimidad, y sometido a votación se acuerda también por unanimidad:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de enero el Consell aprobó el decreto por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano. Esta norma, publicada en el DOCV nº 7973/06.02.2017 ha tenido un gran rechazo por parte de la comunidad educativa y han sido 9 los recursos que se han interpuesto contra ella por parte de la sociedad civil y miembros de la comunidad educativa. Finalmente, el decreto fue suspendido por la sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior



Ayuntamiento de Vallanca

de Justicia de la Comunidad Valenciana por Auto de 23 de mayo de 2017 que fue confirmado por Auto de 20 de junio de 2017.

El Conseller de educación, Vicent Marzà, ha afirmado en varios medios de comunicación que piensa seguir aplicando el plurilingüismo, su modelo de plurilingüismo y, de hecho, no ha dado ninguna instrucción a los centros, ni a las familias para dar respuesta al cumplimiento de la sentencia. Esta desobediencia manifiesta a los tribunales no tiene precedentes en la Comunitat Valenciana y es una actitud que no se puede consentir en un Estado de Derecho.

Si la justicia ha suspendido la aplicación del decreto del chantaje lingüístico ha sido porque considera que se pueden producir daños irreparables al alumnado, por lo que estamos ante un tema enormemente sensible que el Consell está obviando e infringiendo la ley para anteponer sus intereses ideológicos a los intereses del alumnado.

Por todo lo anterior, instamos a que:

ACUERDOS

PRIMERO. Exigir la dimisión del Conseller Marzà por ser el responsable de una norma que chantajea a las familias, para imponer su doctrina catalanista, y por desobedecer los autos del TSJCV que anulan el decreto del chantaje lingüístico

SEGUNDO. Instar al Consell a que cumpla de inmediato el auto del 20 de junio de 2017 mediante el cual queda suspendido el decreto por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana

TERCERO: Instar al Consell a que elabore unas instrucciones específicas sobre la normativa aplicable en la actualidad en materia de plurilingüismo, por escrito, para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y que sean publicadas en el DOCV.

CUARTO: Posibilitar a las familias que han presentado su solicitud de admisión en base a los niveles del decreto 9/2017 la posibilidad de modificar dicha solicitud, si así lo desean.

11.2. MOCIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN HOMENAJE Y RECUERDO A MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO POR EL 20 ANIVERSARIO DE SU ASESINATO.

Ruth Sánchez Ferriz, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Vallanca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta para su inclusión y debate del Pleno Ordinario, lo que resulta aprobado por unanimidad, y sometido a votación se acuerda también por unanimidad:

El día 13 de julio de 2017 se cumplieron 20 años del asesinato a manos de ETA del concejal de Ermua Miguel Ángel Blanco Garrido. Una efeméride relevante para la vida pública y democrática de nuestro país, pues fue asesinado por la



Ayuntamiento de Vallanca

barbarie de unos terroristas por el mero hecho de creer en España, en la democracia y en la libertad.

Miguel Ángel era una persona normal, trabajadora, un joven vasco comprometido y unido a sus ideas de concordia, entendimiento y pluralidad, que le llevaron a dar un paso adelante en su participación pública, convirtiéndose en concejal por su pueblo. Tras la liberación de Ortega Lara, lo que supuso un duro para la banda de asesinos de ETA, el 10 de julio fue secuestrado cuando se dirigía a su trabajo en la vecina localidad de Eibar. Sus secuestradores chantajearon a todos los españoles dando 48 horas para que el Gobierno de España trasladara a cárceles del País Vasco a los 600 etarras distribuidos por centros penitenciarios del territorio nacional. En caso contrario, sería asesinado.

Cumplido el plazo dado por los etarras, el 12 de julio a las 16:00 de la tarde, cerca de un paraje de Lasarte, el etarra 'Oker' sujetó a Miguel Ángel Blanco y 'Txapote' le descerrajó dos balazos mientras su compañera, Amaia, les esperaba para huir de la escena del vil y cruel asesinato.

Los españoles, los demócratas, vivimos con angustia y un nudo en la garganta, aquellos interminables y terribles dos días de julio. Sufrimos con la familia de Miguel Ángel su secuestro. Deseamos esperanzados que no falleciera cuando encontraron su cuerpo aún con vida, hasta que a las cinco de la mañana del ya 13 de julio, Miguel Ángel nos dejó

Los días posteriores, la rabia, impotencia e incompreensión contenidas por toda la sociedad española durante años, pero muy especialmente ante el secuestro de Miguel Ángel se transformaron en protesta, indignación y espíritu democrático, que llevaba el nombre de su ciudad natal, el conocido como 'espíritu de Ermua'. Por primera vez, todos los demócratas de cualquier rincón de España, gritaron unidos 'Basta Ya' al terrorismo de ETA por encima de ideologías, credos y condiciones.

Ese ejemplo de vocación y compromiso. Ese espíritu de unión civil y democrática que se despertó en la sociedad española, son motivos más que fundados para que un espacio público de nuestra ciudad (calle, plaza, parque, avenida, rotonda, edificio público) lleve el nombre de aquel joven de Ermua, llamado Miguel Ángel Blanco Garrido, sigue representando, a día de hoy, en el corazón de los españoles una figura determinante para bien común y democrático de nuestra sociedad.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Vallanca

1. Dedicar una calle, avenida, plaza o espacio público a 'Miguel Ángel Blanco'.
2. Dar traslado a Las Cortes Valencianas y a la Fundación Miguel Ángel Blanco.

12.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PPOS 2016/910. ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLANCA.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de cuyo precio ascendería a la cantidad de 40.495,87 euros, y euros 8.504,13 € de IVA.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 17 de julio de 2017, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre NO existía fraccionamiento de las obras consistentes en "LA MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLANCA PPOS 2016/910", que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que se solicitaron ofertas, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

LOS REUNIDOS POR UNANIMIDAD:

ACUERDAN:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a "MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLANCA" PPOS 2016/910 mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista ÓSCAR APARICI LLEO con D.N.I 24.371.168 T por un importe de 40.495,87 euros y 8.504,13 euros de IVA. SEGUNDO más las mejoras ofertadas en su proposición y valoradas por el técnico.

El objeto del presente es: MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE VALLANCA PPOS 2016/910. TERCERO.

Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 2016 165 619 del vigente Presupuesto.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS:

13.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde que se celebró la última sesión R. Entrada de la 25 a la 91 así como la emitida R. Salida de la 41 a la 100. Así mismo se informa a los reunidos que se han aprobado los Presupuestos Generales



Ayuntamiento de Vallanca

del Estado para 2017.

14.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento a los efectos del art. 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión, que en extracto son las siguientes:

29/03/2017	32	Relación de pagos 7/2016. Pago facturas varias importe: 2367,13 €
29/03/2017	33	Aprobación Plan de Seguridad y Salud obra PCV16-17.
30/03/2017	34	Solicitud de ayudas temporal Nieve 2017
31/03/2017	35	Convocatoria Pleno ordinario 5 de abril
03/04/2017	36	Relación de pagos 8/2017
05/04/2017	37	Expediente modificación 4,2017. Incorporación de remanentes de crédito.
10/04/2017	38	Aplicación Ppos 2011.
10/04/2017	39	Empadronamiento de Ruben Blanco en C/ Castillo,6
11/04/2017	40	Empadronamiento de Raul Marti en c/Rosario 2
12/04/2017	41	Aprobación factura PPOS 825. Adecuación area recreativa.
18/04/2017	42	Solicitud Ayuda promoción turística Ruta Virgen de Santeron.
18/04/2017	43	Solicitud Ayuda Señalización Turística. Patronato Turismo 2017.
18/04/2017	44	Solicitud ayuda mejora condiciones Accesibilidad al medio Físico.
18/04/2017	45	Solicitud ayuda obras acondicionamiento caminos rurales.
25/04/2017	46	Relación de pagos 9/2017, pago de nominas abril, importe 5395,22€.
26/04/2017	47	Concesión licencia menor a Jordi Cordech, "reboce de pared".
26/04/2017	48	Solicitud gasto corriente Diputación de Valencia



Ayuntamiento de Vallanca

28/04/2017	49	Relación de pagos 10/2017.
28/04/2017	50	Solicitud ayuda jóvenes cualificados SERVEF.
28/04/2017	51	Resolución para día libre en el trabajo a los concejales Raul Bonacho y Fina Ferriz.
05/05/2017	52	Licencia de obra menor, Angel Millan Saiz, pagado 89,10€.
05/05/2017	53	Licencia de actividad, cambio de nombre de BTT a Cristina Mañas.
08/05/2017	54	Relacion de pagos 11/2017. Grupos Caja y Pita.
09/05/2017	55	Empadronamiento de Nicolas Adalid Bermúdez.
11/05/2017	56	Solicitud ayuda jóvenes cualificados y no cualificados. SERVEF 2017.
12/05/2017	57	Relacion de pagos 12,2017.
18/05/2017	58	Adhesion al programa Dipute Beca 2017.
22/05/2017	59	Empadronamiento de Laura Lorente en C/ Rosario, 2ª-B
23/05/2017	60	Empadronamiento de Erik Andreu Lorente
24/05/2017	61	Empadronamiento de Adrian Andreu Lorente
25/05/2017	62	Solicitud ayuda sector turístico Cdad. Valenciana
24/05/2017	63	Relación de pagos 14/2017 pago nominas Mayo'17
26/05/2017	64	Concesión Licencia de obra menor a Juliana Eslava Novella
	65	Concesión Licencia de obra menor a Josefina Iñigo Eslava
	66	Concesión licencia de obra menor a José Eslava Martínez
	67	Concesión licencia de obra menor a Jordi Coderch
	68	Concesión licencia de obra mayor a Paloma Ramos
31/05/2017	69	Adjudicación PPOS-16/911 Instalaciones protecc., aire acondicionado en inmueble Municipal y línea A.T. polideportivo Municipal.
	70	Solicitud AÇO ES LA DIPUTA 2017.
	71	Delegación competencia a Olga Tomás Antón
07/06/2017	72	Días libres para los concejales Raúl Bonacho y Fina Ferriz el día 8 de Junio.



Ayuntamiento de Vallanca

	73	Solicitud de ayuda conservación Bienes Inmuebles
	74	Patrimonio cultural GV. 17 (Acondicionamiento fuente podrida y Fuencaiente)
07/06/2017	75	Inhumación de Carmen Adalid Eslava Pago de 445,5€ Solicitud PPOS-17
07/06/2017	76	Licencia de obra menor concedida a Jordi Coderch
07/06/2017	77	Licencia de obra menor concedida a Angelina Domingo
21/06/2017	78	Solicitud Programa fiestas populares 2017
	79	Programación cultural municipal estable 2017

15.- COMUNICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al primer y segundo trimestre del 2017 emitido por el secretario interventor de conformidad con lo supuesto en el art. cuarto, apartado tres de la ley 10/2015 de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley para el pago de las obligaciones de esta entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal la que hace referencia el art quinto, apartado cuarto de la mencionada ley. En el mismo se informa que al actuar en sustitución por ILT de la adscrita la previsión trimestral se ha hecho sólo desde el corriente más ordinario. Y no contempla (no se disponía) el movimiento de la empresa eléctricas.

Así mismo se da cuenta del periodo ,medio de pago a proveedores correspondientes a los dos trimestres que se ha calculado de acuerdo a la normativa vigente.

Así mismo se da cuenta al informe de intervención realizado de cumplimiento de la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la orden HAP7201572012 de 1 octubre que la desarrolla correspondiente al trimestre indicado, el cual a sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas a través de la plataforma ovell según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de la corporación para su conocimiento.

16.- INFORME DE ANOMALÍAS DE INGRESOS.

Se da una explicación de lo que representa y se informa que según los antecedentes a los que se ha dado conocimiento a la Secretaria-intervención, se desconoce si se ha producido anomalías, toda vez que no se ha conocido ni fiscalizado el movimiento económico de la empresa 100% municipal de distribución eléctrica, y se carece de cuadro de control respecto a los cánones de alquiler, mina y aprovechamientos con sus fechas de vencimiento. Se adjunta estado de ejecución de ingresos para conocimiento del Pleno. Se advierte que ha sido detectado un sistema de caja corporación no adecuado que deberá normalizarse.

Que se dan por enterados.



Ayuntamiento de Vallanca

17.- INFORME DE CONTROL DEL GASTO DE LA INTERVENCIÓN.

Se da una explicación de lo que representa y se informa que según los antecedentes a los que se ha dado conocimiento a la Secretaria-intervención, no se ha producido ningún reparo, si bien se advierte que no se ha conocido ni fiscalizado el movimiento económico de la empresa 100% municipal de distribución eléctrica. Se advierte que ha sido detectado un sistema de caja corporación no adecuado que deberá normalizarse.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguna pregunta por parte el pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, RUTH SÁNCHEZ FÉRRIZ, ALCALDESA levanta la Sesión siendo las 13:00 horas, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
ALCALDESA,

Secretario-Interventor,

Fdo.: RUTH SÁNCHEZ FERRIZ

Fdo.: Vicente Ignacio Pérez Herrero.

[1] De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar:

— Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.

— Día, mes y año.

— Hora en que comienza.

— Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

— Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

— Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

— Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.

— Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

— Parte dispositiva de los Acuerdos que se adopten.



Ayuntamiento de Vallanca

— *Hora en que el Presidente levante la sesión.*